



715590

MEMORIA DESCRIPTIVA

de una patente de invención por 20 años para España y sus colonias por "Mejoras en máquinas trilladoras" (grupo 1) (clase 1), á favor del Sr. D. Pedro Pares, residente en Barcelona, (España) Muntaner 98.

Estas máquinas en si son bastante conocidas y llevan además de otros dispositivos, uno ó varios cilindros destinados á cortar y machacar la paja para que esta sirva de alimento para el ganado, pero estos cilindros son siempre en forma más ó menos diferente, provistos de dientes ó cuchillas que engranando con una parte de cóncavo fija en la máquina, están destinados á cortar y machacar la paja.

Otras máquinas hay que además de estos cilindros llevan también otros al extremo del zarandón, destinados á aplastar la paja á la salida de la máquina, pero estos cilindros van los dos á una misma velocidad, por lo que la paja no sale lo bastante bién.

Siendo de gran estima el que la paja salga perfectamente aplanada y aplastada, ha sido necesario introducir una mejora objeto de esta patente, que consiste en la disposición de que los cilindros destinados á laminar la paja y colocados al extremo del zarandón tengan entre si una velocidad diferente.

Dicho efecto podrá conseguirse de varias maneras, preferentemente dando á cada uno de los cilindros una velocidad tangencial diferente con relación al otro, mediante poleas de diferente diametro ú otros medios mecanicos adecuados, pero tambien se conseguirá el mismo objeto, dando á cada uno de los cilindros un diametro diferente ó sea uno mayor que el otro.



De este modo se conseguirá que la fricción aumente considerablemente entre los dos cilindros y especialmente en los puntos de contacto en donde pasa la paja para ser aplanada ó aplastada, obteniéndose una paja perfectamente aplanada. Para aumentar aún la actuación de los cilindros se podrán disponer medios mecánicos adecuados, para que uno de los cilindros ejerza presión sobre el otro, por cuyo medio será el efecto de los cilindros inmejorable y se presentará al mercado una máquina verdaderamente insuperable en su trabajo. Es obvio decir que la paja así obtenida servirá como alimento ideal de animales.

Y como estas mejoras están comprendidas en el artículo 12 de la Ley vigente de Propiedad Industrial, podrán ser objeto de una patente de invención por 20 años para España y sus colonias.

N O T A

La patente de invención cuyo privilegio se solicita para España y sus colonias deberá recaer en "Mejoras en máquinas trilladoras" (grupo 1) (clase 1), siendo lo que se declara como nuevo y de invención propia lo siguiente:

1º "Mejoras en máquinas trilladoras" caracterizadas por el hecho de que los cilindros por los cuales pasa la paja giren con velocidad diferente entre sí.

2º "Mejoras en máquinas trilladoras" caracterizadas por el hecho de que los cilindros de los cuales pasa la paja para ser aplanada sean dispuestos de tal modo que el uno ejerza presión sobre el otro.

3º "Mejoras en máquinas trilladoras" caracterizadas por el hecho de que se hayan dispuesto medios adecuados para que uno de los cilindros, entre los cuales pasa la paja, para ser



aplanada, tenga mayor velocidad tangencial que el otro con el fin de obtener una paja muy bien aplanada ó aplastada.

4º "Mejoras en máquinas trilladoras" caracterizadas por el hecho de que se hayan dispuesto medios adecuados para que uno de los cilindros entre los cuales pasa la paja para ser aplanada ó aplastada ejerza presión sobre el otro con el fin de que la paja salga perfectamente aplanada para servir como alimento ideal de los animales.

5º "Mejoras en máquinas trilladoras" tal como se ha descrito.

Consta de 3 hojas mecanografiadas en una sola cara.

Madrid 22 de Octubre de 1925

pp: Pedro Pares
[Signature]